

Resolución No. N° 00540 15 MAR 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *"La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades"*.

Que mediante comunicación de radicado No. 420.061, la Doctora MARIA PRISCILA REY VÁSQUEZ, Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2010, al estudiante relacionado a continuación:

Nombres y Apellidos	Código	Monitoria	Intensidad Horaria	% Matrícula Exonerada
PAULO ANDRÉS CASTRO LEÓN	10.494.903	De laboratorios: Investigativas, en calidad de auxiliar en el Ceres de Santander de Quilichao	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del primer período académico de 2011

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Resolución No. N°00540

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2011, por su participación de apoyo académico en los cursos, cumplidos durante el segundo período académico de 2010 al siguiente estudiante:

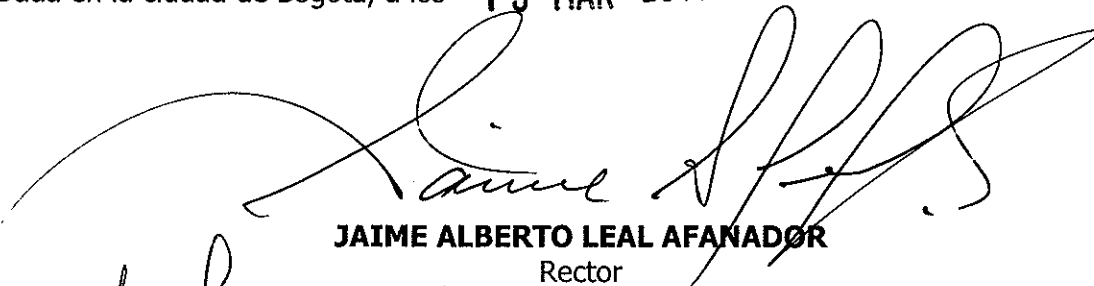
Nombres y Apellidos	Código	Monitoria	Intensidad Horaria	% Matrícula Exonerada
PAULO ANDRÉS CASTRO LEÓN	10.494.903	De laboratorios: Investigativas, en calidad de auxiliar en el Ceres de Santander de Quilichao	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del primer período académico de 2011

Parágrafo Primero: Se autoriza la realización del trámite correspondientes a la legalización de la exoneración por medio de Registro y Control Académico (si el estudiante no ha realizado el pago de la matrícula correspondiente), o se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el primer período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los **15 MAR 2011**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 Rector

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
 Secretaria General

NMD